



Resolución de Alcaldía

N° 104-2022-MDCN-T

VISTO:

Ciudad Nueva, 01 de marzo del 2022.

El Informe N° 066-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Proveído N° 1356-2022-GM, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-1N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 066-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el sub Gerente de de Seguridad Ciudadana, solicita emisión de acto resolutorio, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 1356-2022-GM**, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al señor **YHON MAMANI HUANACUNI**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

- a) Apellidos y Nombres : MAMANI HUANACUNI, YHON
- b) N° DNI : 44179714
- c) Correo Personal : yhonmamani837@gmail.com
- d) Teléfono : 943984350
- e) Cargo : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
SGSC
SGSG
SGTlyC
Archivo.